Grupo de Gestión de Notificaciones

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
Auto No. 4475 del 20 de junio de 2024

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente SAN0097-00-2016 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 4475 del 20 de junio de 2024, el cual ordenó notificar a: CONCIVILES CONSTRUCTORA S.A.S..

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 4475 del 20 de junio de 2024, dentro del expediente No. SAN0097-00-2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 20246600448891 del 24/06/2024, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 24 de junio de 2024.

EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO

CONTRATISTA

Proyectó: Edison Armando Martinez Romero
Archívese en: SAN0097-00-2016

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 24 de junio de 2024

Señores
CONCIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.
Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: SAN0097-00-2016

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 4475 del 20 de junio de 2024.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 4475 proferido el 20 de junio de 2024, dentro del expediente No. SAN0097-00-2016.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Finalmente usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

ALEJANDRA ARIAS BRAVO
CONTRATISTA

Proyectó: Alejandra Arias Bravo
Archívese en: SAN0097-00-2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

NOMBRE :CONCIVILES CONSTRUCTORA S.A.S
MATRICULA : 931625-16
Nit.:900870841 - 4

CERTIFICA:

Por documento privado del 17 de julio de 2015 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2015 con el No. 17448 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONCIVILES CONSTRUCTORA S.A.S

CERTIFICA:

Por documento privado del 17 de julio de 2015, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2015 con el No. 17448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAMILO ANDRES LEON BELTRAN	C.C. 80416964

CERTIFICA:

Por Acta No. 017 del 22 de noviembre de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 18407 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA	C.C. 79941844

CERTIFICA:

Por Acta No. 03 del 22 de abril de 2022 Asamblea General De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2023 con el No. 2675 del Libro IX , LA SOCIEDAD SE DISOLVIO SIN LIQUIDARSE POR EFECTO DE LA FUSION ENTRE (ABSORBENTE) CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S. Y (ABSORBIDA (S)) CONCIVILES CONSTRUCTORA S.A.S .

CERTIFICA:

QUE POR LO ANTERIOR FUE CANCELADA SU MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 931625-16

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado